



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 216/2025

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, sesionando en la Sala del Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del doctor Horacio Rosatti, los/as señores/as consejeros/as asistentes y

VISTO:

El expediente N° 16-13214/2025 caratulado "Informe. Convenio proyecto de resolución", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el artículo 114 de nuestra Constitución Nacional establece que es competencia de este Cuerpo administrar los recursos del Poder Judicial de la Nación y ejecutar su presupuesto, como así también dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de todos los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia, entre otras funciones allí establecidas.

2°) Que, en virtud de ello, el artículo 1° de la Ley 24937 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y sus modificatorias establece que el Consejo de la Magistratura tiene a su cargo administrar los recursos que le corresponden de conformidad con las Leyes 11672, 24156 y 23853, y ejecutar el presupuesto que la ley le asigne a su servicio administrativo financiero, entre otras cuestiones.

3°) Que la Dirección General de Recursos Humanos de este Consejo de la Magistratura, informa que existen diversas

problemáticas específicas derivadas de la aplicación del régimen jubilatorio de los magistrados, funcionarios y empleados, en especial de la Ley 24018 y sus modificatorias. Entre ellas, se menciona: (i) la integración de los aportes diferenciales para los empleados judiciales que desempeñen los cargos comprendidos en el Anexo I de la Ley 24018 (texto según Ley 27546) y que no cubran los años exigidos, en especial, el caso de los jefes de despacho; (ii) el canal de pago e imputación ante el organismo fiscal de las diferencias de aportes personales, por parte de los empleados judiciales; (iii) la situación de los agentes del escalafón no comprendidos en el anexo de la Ley 27546; (iv) el reconocimiento de aportes y contribuciones de otras cajas; entre otras.

En ese marco, la Dirección mencionada detalla que de las conversaciones técnicas que se vienen manteniendo con la Administración Nacional de Seguridad Social y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, en conjunto con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se advierte la necesidad de suscribir diversos instrumentos generales y específicos para cada cuestión, dada la dinámica y cantidad de actores involucrados.

En esa perspectiva, la Administración General, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, propicia el establecimiento de un mecanismo operativo que permita suscribir con agilidad los convenios en tratativas, al mismo tiempo que tenga flexibilidad para las particularidades que se presenten. Ello, teniendo como horizonte facilitar que los magistrados, funcionarios y empleados que quieran acceder a su haber de pasividad lo puedan hacer con la mayor simpleza posible, evitando el litigio y las discrepancias entre organismos administrativos.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

4°) Que, en ese marco, y siguiendo el esquema trazado en otras resoluciones plenarias (cfr. Res. CM 328/2024), resulta conveniente delegar en la Comisión de Administración y Financiera la facultad de autorizar la suscripción de convenios con los objetivos que se señalan. Ello así, dado que, en función de sus competencias específicas, la citada comisión puede constituir el espacio adecuado para que los consejeros y las consejeras se informen, debatan y decidan acerca de dichos convenios.

5°) Que conforme las atribuciones acordadas a este plenario por la ley 24937 -y sus modificatorias-, se

RESUELVE:

1°) Declarar el objetivo de este Consejo de la Magistratura de la Nación, de llevar adelante medidas y acciones que impacten positivamente en el trámite que realizan los magistrados, funcionarios y empleados en vistas a obtener su beneficio jubilatorio, o prestaciones derivadas.

Constituye un objetivo específico vincularse con organismos públicos de la seguridad social y tributarios, nacionales o locales, con el objeto de: (i) cooperar administrativamente; (ii) intercambiar información vinculada al reconocimiento de aportes previsionales de distintas cajas o regímenes; (iii) simplificar trámites o generar canales de atención exclusiva; (iv) establecer criterios ante casos dudosos de interpretación de la ley, que eviten la demora administrativa o la litigiosidad; (v) facilitar la determinación, reconocimiento o pago de aportes y contribuciones; (vi) toda otra medida que coadyuve a que el

agente judicial pueda obtener su haber previsional, o prestaciones derivadas.

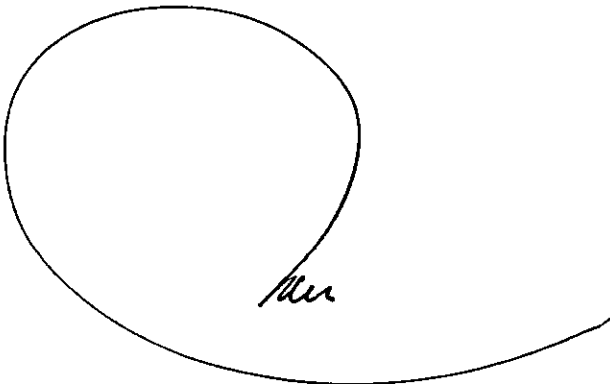
2°) Delegar en la Comisión de Administración y Financiera la facultad de autorizar a la Presidencia -o a la autoridad a quién este encomiende- a suscribir, en representación de este Consejo de la Magistratura de la Nación, los convenios o acuerdos de colaboración o específicos con entes públicos estatales, para la consecución y cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo primero, en favor de los agentes comprendidos presupuestariamente la Jurisdicción 05 Poder Judicial de la Nación - SAF 320 Consejo de la Magistratura.

A tal fin, la autoridad propiciante pondrá a consideración de la Comisión de Administración y Financiera el proyecto de convenio con sus antecedentes, con copia al Plenario. Una vez autorizado y suscripto, deberá ser puesto en conocimiento de la Comisión de Administración y Financiera, y del Plenario.

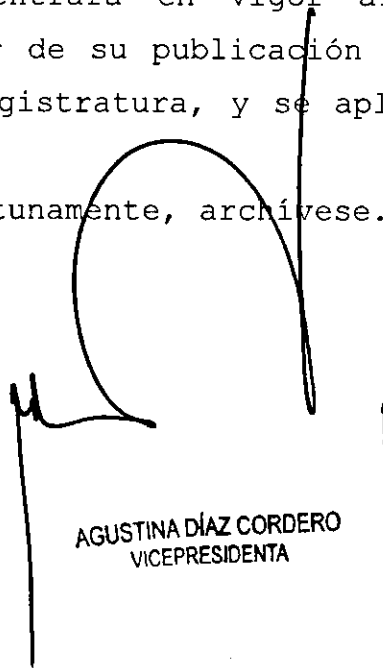
3°) La presente resolución entrará en vigor al día siguiente inmediato hábil posterior de su publicación en el sitio web de este Consejo de la Magistratura, y se aplicará aun a los trámites en curso.

Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.

Firmado ante mi, que doy fe.



MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación



AGUSTINA DÍAZ CORDERO
VICEPRESIDENTA